



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EI HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y posteriores actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017) y, según lo dispuesto en el art. 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio y, debido a la inexistencia de bolsa específica de selección en la categoría objeto de la presente convocatoria, las necesidades de formación y experiencia específicas requeridas para el puesto, y existiendo crédito adecuado y suficiente, previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Centro en sesión celebrada el 17 de marzo de 2026 y, la preceptiva previa autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio andaluz de salud por Resolución 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, Opción: Administración General, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órganos, en el plazo de una mes a contar desde el siguiente al de la publicación (artículo 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Hospital Universitario Virgen Macarena
Av. Doctor Fedriani, s/n, 41009 -Sevilla
T: 955 00 80 00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNxN8C8FE2FU3	PÁG. 1/13



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1), PARA EI HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, (GRUPO A1). OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa y funcionalmente a la Subdirección de Personal del Hospital Universitario Virgen Macarena.

1.3. VINCULACIÓN: El personal que participe por acceso libre se suscribirá a un nombramiento de carácter temporal o de sustitución, por plaza reservada de larga duración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis 1a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, según modificación efectuada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y prestará sus servicios a jornada completa.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría, que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Las funciones a desarrollar en el puesto convocado serán las propias de su categoría especialidad y de acuerdo con el perfil establecido en el apartado 3.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del TÍTULO DE LICENCIADO O GRADO UNIVERSITARIO O TÍTULO EQUIVALENTE.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 2/13




servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

2. 3. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. El candidato/ha seleccionado/a deberá poseer, además de los conocimientos generales propios de la categoría profesional, los conocimientos específicos que se detallan, en el área de **Supervisión de proyectos de obras e Instalaciones**

- Control técnico de Estudios previos y Anteproyectos.
- Control técnico de Proyectos Básicos y de Ejecución (Memorias, Pliegos de Condiciones, Presupuesto y Planos).
- Control técnico de instalaciones.
- Control técnico de los Estudios de Seguridad y Salud.
- Evaluación y control de calidad funcional y documental de los proyectos en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía.
- Control técnico de proyectos en colaboración con otros organismos oficiales (Diputaciones, Ayuntamientos, etc).
- Verificar que la documentación de proyecto es completa y conforme a lo prescrito en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Comprobar el conjunto de apartados que forman los proyectos al objeto de examinar si definen adecuadamente las obras a realizar, evitando indefiniciones, disparidades y otras posibles incidencias.
- Verificar el ajustado cumplimiento de la normativa vigente para los diferentes apartados del proyecto, en todos sus aspectos de diseño, construcción y previsiones de mantenimiento.
- Comprobar que las hipótesis de partida y métodos de cálculo contemplan la normativa vigente, no entrando en el dimensionamiento de los distintos elementos.
- Reconocer la correcta definición de las unidades de obras.
- Estudio de los materiales previstos para cada unidad de obra, así como de los criterios de elección y control previstos.
- Revisión de precios y comprobación de su adecuación a la base de Costes de la Construcción, en su última versión.
- Seguimientos de la tramitación de proyectos, realización de notas, informes, reuniones con técnicos, y demás trámites administrativos necesarios.
- Verificación del cumplimiento de las diferentes guías sobre Arquitectura Sanitaria: Guía de Diseño de Centros de Atención Primaria, Guía de Diseño de Radiodiagnóstico Hospitalario, Guía de Diseño del Servicio de Urgencias de Hospitales.
- Revisión y consideración en proyectos de la Normativa para la redacción y presentación de proyectos y documentación técnica de obras.
- Gestión del Banco de proyectos existentes en el Plan de Inversiones.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por el Servicio y la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNxN8C8FE2FU3	PÁG. 3/13	

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases

1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

Los/as candidatos/as deberán superar una prueba específica que versará sobre conocimientos y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 3 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Cada error restará 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superarla habrán de alcanzarse al menos 15 puntos, lo que determinará la condición de APTOS/AS de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados "NO APTOS" y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos

Valoración del "currículo vitae", conforme al Baremo de méritos que figura en el Anexo II, a cuyos efectos cada candidato/a presentará un Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo (Anexo II).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.


5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.

5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

5.3. Las solicitudes, se presentarán mediante certificado digital a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 4/13	

indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico uap1.hvm.sspa@juntadeandalucia.es adjuntando justificante e indicando en el asunto de la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia de titulación de Licenciado/Grado o equivalente.
- Currículum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (Anexo II)

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberán presentarse debidamente ordenada conforme al orden de los apartados del baremo de méritos (Anexo II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.


Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de la publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

No se valorarán aquellos méritos alegados por la persona aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa, ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante, no pudiendo asignarse una puntuación mayor que la fijada en el mismo.

La persona solicitante estará obligada a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Los méritos serán valorados hasta el día de publicación de la presente convocatoria.

5.4. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 5/13	

5.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

5.7. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, convocando a la realización de la prueba. Esta Resolución se publicará en la página web del servicio Andaluz de Salud, en los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los/as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

5.8. Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, en el momento en el que se tenga el resultado de la prueba test de conocimientos se publicará el listado de candidatos/as declarados APTOS/AS y NO APTOS/AS.


Los/as candidatos/as declarados/as aptos/as pasarán a la segunda fase (proceso de baremación), indicándose la puntuación obtenida y dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

5.9 Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará resolución proponiendo el nombramiento del/la candidato/a seleccionado/a, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación total en el proceso de baremación de aquellos candidatos previamente declarados/as APTOS/AS

5.10 A los efectos prevenidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el de la Unidad de atención al Profesional del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo III de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 6/13	

6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Currículum Vital (fase de concurso)

6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate de las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.


6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar Presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de sustitución.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 7/13	

SOLICITUD
ANEXO I

Don/doña _____
 DNI núm. _____
 Domicilio en _____
 Calle/plaza _____ nº _____
 Piso _____ puerta _____ bloque _____ C.P. _____
 Teléfono/s de contacto _____
 Correo electrónico/e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal, mediante nombramiento de sustitución, de un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, opción: Administración General, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha _____ (Cód. SAS _____), al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos.


Se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Acreditación requerida en los requisitos específicos.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae
- Autobaremo de méritos, debidamente cumplimentado, identificado y firmado (Anexo II)

En....., a..... de.....2026

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 8/13	

ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS/AUTOBAREMO


CANDIDATO/A: _____

DNI: _____


1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
<p>1.1.-Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p>	x ____		
<p>1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.</p>	x ____		
<p>1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	x ____		
<p>1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.</p> <hr/> <p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>	x ____		

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNxN8C8FE2FU3	PÁG. 9/13	

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNxN8C8FE2FU3	PÁG. 10/13	

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNxN8C8FE2FU3	PÁG. 11/13	

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			

Fdo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 12/13	

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: DIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN MACARENA O PERSONA EN QUIEN DELEGUE

VOCALES:

Vocal I: SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA O PERSONA EN QUIEN DELGUE


Vocal II: JEFE/A DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SSGG DEL HUVM

Vocal III: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA H.U. VIRGEN MACARENA

SECRETARIO/A: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN MACARENA

OBSERVACIONES:

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
- En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQL97LEJABKZYLNXN8C8FE2FU3	PÁG. 13/13	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 25/03/2026, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud en día de la fecha.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	27/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAPE7VV6XSNKEC5L4LTW2D4855	PÁG. 1/1

